

LAS LECCIONES DE GRAMÁTICA DE DIEGO CLEMENCÍN

RICARDO ESCAVY ZAMORA
Universidad de Murcia

La labor filológica de Diego Clemencín ha reclamado la atención de los estudiosos, especialmente, por los "comentarios" al Quijote, que han suscitado juicios enfrentados en lo que a su calidad se refiere ¹. Nos permitimos incluir una extensa cita de Miguel de Toro Gómez, referida a los controvertidos "comentarios", porque parte del contenido de la misma tiene mucho que ver con el núcleo de nuestro trabajo:

"Seguramente el Sr. Clemencín era hombre muy erudito... pero desgraciadamente dejaba mucho que desear como escritor castizo y correcto, aunque él otra cosa se figurase; y se empeñó no obstante en hallar faltas de lenguaje y descuido en el Quijote, y en deslucir la parte meritoria de su obra con sus intemperancias de dómine pedante y su constante afán de sacudir a cada instante rudos discipiinazos al gran maestro de la prosa castellana.

Un hombre que a pesar de su condición de académico y de haber compuesto una gramática (así sería ella) empleaba el galicismo *apercibirse de* y otros que quedan consignados en las notas y que faltaba a las leyes de la sintaxis y a la propiedad del lenguaje, no era el llamado a criticar el lenguaje de Cervantes". (M. de Toro, p. B-C).

Para añadir más adelante:

"Pero la vanidad le hizo perder la cabeza y quiso echárselas de lingüista y de gramático" (M. de Toro, p. C).

¹ En general alaban las notas históricas y literarias pero se critican las notas gramaticales. A. LÓPEZ RUIZ y E. ARANDA recogen abundantes referencias a lugares y autores que dedican comentarios a las notas puestas al *Quijote* por D. Clemencín, *D. Diego Clernencin (1765-1834)*. Public. Univ. de Murcia. Sucesores de Nogués, 1948, pp. 60 y ss.

Su trabajo como gramático es el que a nosotros nos interesa; precisamente, el que sale peor parado, como se desprende de la cita y ha sostenido entre otros Menéndez Pelayo. Sin embargo, no todo fueron censuras o reparos, como las que le hicieron a los "comentarios", ya que la parte histórica de los trabajos de este autor y la que dedica a los libros de caballerías merecen, en general, las alabanzas ².

Parece oportuno acudir a las palabras de D. Alberto Lista:

'no se puede ni debe juzgar a Cervantes en materia de elocución, como se juzgaría a un escritor de nuestro siglo, cuando está ya la lengua completamente formada". (Lista, p. XXVI)

para, en el mismo sentido, tratar de comprender a D. Diego Clemencín, en su celo **academista**, justificando, si no sus ideas, sí sus planteamientos dentro de la "matriz disciplinar" en que se operaba en el "siglo de las luces", del que Diego Clemencín era hijo predilecto.

Poco ponderadas nos parecen a este respecto las palabras de Miguel de Toro **Gómez**, pues si Clemencín se equivoca, en su desmesurado afán clasicista, lo hace a través de un concienzudo análisis, y no opina tan a la ligera — como lo hace Miguel de Toro — al decir de la gramática de Diego Clemencín "así sería ella" sin conocerla; sin haber tenido la curiosidad intelectual de consultarla. Habría comprobado que en gran medida se nutrió de la gramática de la Academia con determinadas aportaciones del erudito murciano, dignas de interés.

El análisis de estas *Lecciones de Gramática y Ortografía* es el fin que nos hemos propuesto en el artículo que nos ocupa.

FECHA DE PUBLICACIÓN

La primera dificultad con que nos enfrentamos para llevar a cabo el análisis de esta obra es precisamente la fecha de su **publicación**, 1824 en Madrid, imprenta de D. Miguel de Burgos, ocho años después de la muerte del ilustre polígrafo murciano. De la posibilidad de la publicación en vida, así como de la utilización por los hijos de la Condesa-Duquesa de Benavente, de los cuales fue preceptor, sólo tenemos conjeturas razonables, pero no pruebas documentales fidedignas, directas ni indirectas; tan sólo Fernando Álvarez, biógrafo de Clemencín, alude a la posibilidad de publicación en vida del gramático murciano ⁴.

ESTRUCTURA, CONTENIDO Y METODOLOGÍA

Las *Lecciones de Gramática y Ortografía* constan de cuatro libros de gramática y unos "Principios de Ortografía".

Los tres primeros libros se ocupan de tres clases de palabras, respectivamente: 'Del Nombre', 'Del Verbo', y 'De la Partícula', que son las tres clases a que "se reducen todas", las palabras, como tendremos ocasión de ver más tarde. El cuarto trata "De la Sintaxis".

² Vid. A. LÓPEZ RUIZ y E. ARANDA MUÑOZ, op. cit., p. 70.

³ Lo que importa dentro del proceso científico es valorar los trabajos en función del punto de vista adoptado, de los presupuestos teóricos de que se parte.

⁴ LÓPEZ RUIZ y E. ARANDA, op. cit., p. 19. Vid. nota 21.

Mientras los tres primeros se organizan según el procedimiento de preguntas y respuestas, el cuarto y "Los Principios de Ortografía", no. Esto nos hace pensar en una concepción de estos últimos distinta con respecto a los tres primeros, los cuales apuntan a una finalidad, más que teórica, instrumental, cual es la adelantada: servir de guía metodológica a los hijos de la Condesa de Benavente, coincidiendo en el procedimiento con la moda imperante en la época, no por todos los autores bien vista; como se desprende de la cita de Martínez López:

"De todos los sistemas el más malo, el más impropio, el más dañosos a la enseñanza, es aquel que asienta los preceptos por medio de preguntas y respuestas entre el discípulo y su maestro (Martínez López, p. XXXII).

No obstante, en una obra posterior él mismo lo utilizaría 5.

El cuarto libro es más teórico, razón por la cual, posiblemente renuncie al procedimiento de las preguntas y respuestas.

Este libro cuarto es además más personal que los tres precedentes, de ahí que se distancie en algunos aspectos de la *Gramática* de la Academia, que en los tres primeros sigue detalladamente, con tan sólo algunas leves aportaciones suyas que precisaremos en las páginas que siguen.

Haciendo hincapié en la postura más teórica que se adopta, sirve de muestra el hecho de que, mientras en el libro cuarto "De la Sintaxis", la define, no sucede igual con *Gramática*. "Sintaxis es una palabra griega que quiere decir *construcción*" (Clemencín, p. 80).

La considera parte de la Gramática y explica en qué consiste esta "construcción". No existe, pues, una definición de Gramática al comienzo del "Libro Primero", tal vez porque la breve definición que incluía la Gramática de la Academia no le convencía:

"La Gramática es el arte de hablar bien". (GRAE, p. 1).

Algo parecido podemos decir de los "Principios de Ortografía" en donde se define la Ortografía, como hace con la Sintaxis, apoyándose en la etimología:

"Ortografía es una palabra griega que significa arte de escribir rectamente". (Clemencín, p. 97).

En esta definición coincide en parte con la que incluye la Academia en su *Ortografía de la Lengua Castellana*; pero es que en este caso la coincidencia está impuesta por el propio cometido de la Ortografía que se ajusta plenamente al significado etimológico. Veamos lo que dice la Academia:

Ortografía es el arte de escribir rectamente y con propiedad" (GRAE, *Ortografía*, p. 1).

⁵ A pesar de que P. MARTINEZ LÓPEZ se muestra contrario a este método en *Principios de Lengua Castellana*, (2.ª ed.), Madrid, Calleja, 1841, en su *Gramática de la Lengua Castellana*, 3.ª ed. París; Libr. de Rosa, Bouret y cía. que era muy frecuente en la época: D. HERRANZ y QUIRÓS publica su *Compendio Mayor de Gramática Castellana dispuestos en forma de diálogo*, Pamplona; Longas y Ripa, 1845; J. ORTIZ DEL CASSO, *El estudio de la lengua castellana o sean conversaciones familiares de un padre con su hijo*, Madrid, Establec. Tipog. Literario Universal, "La Ilustración", Madrid, 1847, por citar algunos casos.

En el "Libro Primero", dedicado al *nombre*, antes de la lección I, incluye la clasificación de las palabras, las cuales reduce a tres: nombre, verbo y partículas:

"Las palabras se reducen todas a nombre, verbo y partícula". (Clemencín, p. 3).

Esto supone, en principio, una aportación con respecto a la *Gramática* de la Academia, a la que, como hemos dicho, sigue fundamentalmente, por cuanto la *Gramática* distingue nueve parte de la oración, a saber: nombre, pronombre, artículo, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección. Se sitúa así en la línea tradicional de nuestros mejores gramáticos. Es la clasificación tripartita que sostienen Villalón, el Brocense y Gonzalo Correas ⁶, tal vez por subordinación de la oración declarativa al esquema lógico, como sucediera en los filósofos griegos, y a causa de la influencia árabe, a su vez muy condicionada por el modelo griego ⁷.

Sin embargo, Clemencín resulta confuso, pues no deja claro lo que entiende por "palabras" frente a "partes de la oración", tales como *nombre*, *pronombre* y *artículo*, incluidas dentro de la clase de palabras llamada *nombre*. Lo más probable es que por "palabras" entienda elementos esenciales de la unidad lógico-sintáctica que llama *proposición* u *oración* ⁸.

Primero el "verbo" y luego el "nombre", llamado en la Sintaxis "sueto" son las "partes esenciales del lenguaje". A ellas se une el "objeto"; estos tres "puntos cardinales" de la proposición ⁹ son en realidad tres funciones y no tres clases de palabras exactamente. Por partes de la oración tendríamos que entender las partes del discurso reconocidas tradicionalmente como clases *morfológicas*, a pesar de que en las respectivas definiciones se mezclan rasgos de naturaleza semántica, sintáctica, etc.

A pesar de que en nuestra tradición, como hemos adelantado, existían clasificaciones tripartitas, en el período comprendido entre la publicación de la primera *Gramática* académica (1771) y la de la Gramática de A. Bello (1847), dentro del cual se elaboraron y publicaron las *Lecciones de Gramática*, la influencia francesa se dejó notar, especialmente la del sensualismo de Condillac y los ideólogos encabezados por Destutt de Tracy. Jovellanos —influido por Condillac—, Calleja, Hermosilla, Noboa —influidos por M. Destutt Conde de Tracy— e incluso Vicente Salvá, que la propone como mejor, tienen en cuenta una clasificación tripartita de las palabras; si bien, adoptando una postura ecléctica entre las ideas que venían del país vecino y la doctrina académica que reconocía nueve clases de palabras o partes de la oración. Con más o menos acierto en los planteamientos, y a veces mezclando puntos de vista, utilizan dos criterios, uno que reconoce tales clases de palabras necesarias para formar una proposición, o atendiendo a la sintaxis, y otro que justifica las nueve, con mezcla a su vez de criterios gramaticales (*semántico*, *formal*, etc.) ¹⁰.

⁶ Vid. J. MERRIL: "Las primeras clasificaciones tripartitas de las partes de la oración: Villalón y el Brocense", *N.R.F.H.*, XIX, pp. 105-110.

⁷ Vid. R. ESCAYV ZAMORA: "Aspectos de la aportación hispánica a la teoría general del Pronombre", *Historiographia Linguistica* vol. XIV, nº 3, 1987, pp. 243-264.

⁸ CLEMENCIN, D.: *Lecciones de Gramática y Ortografía Castellana*, Madrid, 1842, p. 83.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Para un análisis pormenorizado del período comprendido entre la publicación de la primera gramática académica (1771) y la publicación de la *Gramática* de D. Andrés BELLO (1847), vid. J.J. GÓMEZ ASENCIO: *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca, 1981.

De entre ellos es con Gómez Hermosilla con quien Clemencín parece coincidir más, por cuanto aquél "reduce" a tres, igualmente, las nueve clases de palabras, que de manera homogénea define semánticamente:

"Todas las palabras posibles consideradas como signos de las ideas pueden reducirse a tres clases principales". (Hermosilla, pp. III-IV).

Sin embargo, Diego Clemencín reconoce como novena 'parte de la oración' 'la interjección', coincidiendo con la Gramática de la Academia ¹¹, mientras que Gómez Hermosilla la excluye de las clases de palabras.

Diego Clemencín suele con frecuencia ser impreciso, como al definir las partículas, que siendo cada una "parte de la oración" las llama "palabras" indistintamente.

Esto nos recuerda a Villalón, el cual resulta igualmente confuso. Lo mismo que Clemencín, tras un planteamiento inicial tripartito, trata una a una las clases tradicionales. Maneja sin un criterio claro, con valor de sinónimos "artículo" "partículas", 'vocablo' o "dición" ¹².

NOMBRE

Clemencín, al igual que la mayoría de los autores de su época, considera el nombre como una clase primaria de palabras que después subcategoriza en *sustantivo* y *adjetivo*. Para definirlo utiliza un criterio **semántico** y recurre a la suma de las definiciones de las subclases *sustantivo* y *adjetivo*; si el sustantivo "significa una persona ó una cosa" y el adjetivo "la cualidad de la persona ó de la cosa", el "nombre es toda palabra que significa una persona, una cosa, una cualidad" ¹³.

Este no es el caso de la GRAE de 1771, que define el nombre como "palabra que sirve para nombrar las cosas" ¹⁴ cayendo en la contradicción de incluir dentro de la definición el *adjetivo*, que, obviamente, no nombra cosas. Sin embargo, en la GRAE de 1796, esta contradicción, por lo menos, se subsanará, al añadir a la definición de nombre una parte correspondiente al *adjetivo*: "y para clasificarlas" ¹⁵.

En Clemencín la contradicción es de otra naturaleza. puesto que:

"El nombre comprende tres partes de la oración: el *nombre* propiamente dicho, el *pronombre* y el *artículo*" (Clemencín, p. 3).

O sea, que una cosa es el nombre y otra el "nombre propiamente dicho", ya que dentro de la definición de nombre difícilmente pueden caer la del *pronombre* y la del *artículo*.

¹¹ CLEMENCIN incluye el concepto morfológico de 'invariable', que la GRAE de 1771 no tiene en cuenta. Aquí CALLEJA al igual que DESTUTT DE TRACY considera la interjección la primera orden a la 'invención' por el hombre o aparición en la lengua (op. cit., p. IV); GÓMEZ HERMOSILLA las considera signos naturales, iguales a los gritos y susurros.

¹² Vid. R. ESCAVY ZAMORA, op. cit.

¹³ CLEMENCIN, D., op. cit., p. 3.

¹⁴ GRAE (1771), p. 3.

¹⁵ GRAE (1796), p. 18.

Aunque el *pronombre* podría entenderse como nombre por razones **semánticas**, sólo se correspondería con el sustantivo, puesto que:

"Es un nombre que se pone en vez de otro nombre de persona ó cosa". (Clemencín, p 4).

No guarda correspondencia semántica con el *adjetivo*, y además se define con criterios sintácticos, como sustituto del nombre.

El artículo, definido sintácticamente y funcionalmente, de ninguna manera puede encajar en la definición de nombre, de naturaleza semántica, como hemos visto. Con igual planteamiento que la GRAE de 1771, se diferencia en que añade a la definición de la Academia el reconocimiento de que sirve para distinguir el número, no exclusivamente el género como aquella hace:

"Es una parte de la oración que sirve para distinguir el género y número de los nombres". (Clemencin, p. 16).

Vemos, pues, que el planteamiento tripartito inicial, sin una base teórica fuerte que lo sustente, entra en contradicción con el desarrollo posterior de las "lecciones" y el tratamiento que da a las partes de la oración incluidas dentro de clase de palabras **nombre**, que está vinculado por inercia a la tradición.

En la definición de sustantivo no existe nada digno de comentar fuera de lo dicho.

Sobre el adjetivo, al igual que la Academia, reconoce su subordinación al sustantivo "expreso ó suplido"; pero frente a la Academia, que no lo hace, Clemencín **justifica** la dependencia sintáctica del adjetivo con respecto al sustantivo por la dependencia de la cualidad de la sustancia, que, como "consecuencia, le supone necesariamente" ¹⁶.

GÉNERO Y NÚMERO

Aunque no tiene excesiva importancia, Clemencín trata antes el número que el género, mientras la Academia lo hace al revés. Más relevante nos parece el hecho de que mientras la Academia habla del género y el número de los nombres, dedicando los capítulos en realidad sólo a los sustantivos, Clemencín sistematiza el número y el género en dos lecciones refiriéndose de manera unitaria al sustantivo, adjetivo y pronombre.

El género y número de adjetivos y pronombres se desprende del que tengan los **sustantivos**, y si para los sustantivos la concepción es semántica, la del adjetivo y pronombre es sintáctica: en el caso del adjetivo porque acompaña al sustantivo y se adecuará al género y número de los sustantivos; en el del pronombre dependerá del género y número del sustantivo sustituido.

Tanto Clemencín como la Academia reconocen el género neutro; la Academia **afirma** que:

¹⁶ CLEMENCIN, D., p. 4.

"Solamente se halla una especie de genero neutro en el artículo *lo* y en algunos pronombres de número singular, acabados en *o*: como *ello, esto, eso, aquello*". (GRAE, 1771, p. 13).

Los pronombres neutros son explícitamente enumerados y caracterizados por su terminación en *o*, pero sólo podrán ser nombres neutros los sintagmas formados por *lo* + *adjetivo*.

Como hemos visto a través de la definición de Clemencín arriba citada, el artículo se define precisamente por su función gramatical, dentro del sintagma nominal, para diferenciar los géneros y números. La de la Academia lo caracteriza en idéntico sentido. Clemencín sólo reconoce un artículo *El* con tres terminaciones, una para cada género.

El concepto explícito de sustantivación, que pueden efectuar los artículos ante adjetivos: *lo bueno*, o ante verbos: *el pasear*, no es evidente en la GRAE, más bien trata de eludirlo recurriendo a la elipsis de sustantivos interpuestos: *el azul*, por *el color azul*; ejemplo que toma Clemencín.

Al referirse a los casos los rechaza profundamente:

"Los nombres en nuestra lengua no tienen casos" (Clemencín, p. 9).

La GRAE es mucho menos exhaustiva, sólo dice que no reconoce tantas variaciones como la lengua latina, sólo las de singular y plural, y que suple con preposiciones esa carencia.

Sin embargo, algunos pronombres tienen casos, reconoce Clemencín de manera más rotunda que la GRAE, la cual subraya que "los pronombres personales admiten más variedad en la terminación que los nombres". (GRAE, 1771, p. 36).

Clemencín vuelve a caer en la contradicción que acarrea la división inicial en tres clases de palabras: nombre, verbo y partículas. Si el nombre no tiene casos ninguna de las partes de la oración incluidas en el lo tendrá. Sena mejor decir que carece de casos el sustantivo, y los tiene el pronombre. Utiliza nombre y sustantivo, como sinónimos y eso confunde.

De cualquier modo Clemencín acepta la declinación de los pronombres personales de manera mucho más dedidada, desarrollando los cuadros de las declinaciones de los pronombres personales *Yo*, *Tú*, *El*, especificando las formas de cada caso: Nominativo... Yo, etc.; mientras que la GRAE sólo dice las formas sin llamarlas casos.

ESPECIES DE NOMBRES, GRADOS DEL ADJETIVO Y CLASES DE PRONOMBRES

Las cinco últimas "lecciones" abordan el contenido que se resume en el título de este apartado. Aunque resulte un título heterogéneo lo hacemos así porque las aportaciones con respecto al contenido de la GRAE (1771) son mínimas. Además de que en la Academia se incluyen en el mismo las especies de los adjetivos, "grados" en Clemencín, que las especies de nombres sustantivos, por ser unos y otros nombres.

De las cinco clases de nombres sustantivos que distingue la GRAE (1771): *primitivos, derivados. colectivos, verbales y compuestos*, Diego Clemencín excluye los *colectivos*. De entre los *derivados* que reconoce la GRAE: *gentilicios* o *nacionales, patronímicos, aumen-*

tativos y *disminutivos*, Diego Clemencín excluye los patronímicos, aunque sigue a la Academia en diferentes apartados al pie de la letra.

En lo que se refiere a los grados del adjetivo, Diego Clemencín supera con mucho a la GRAE (1771), la cual se limita a reconocer las clases: *positivos*, *comparativos* y superlativos, por un lado. y *numerales*, por otro. El polígrafo murciano ahonda más en el análisis: recoge las diez formas de comparativos en castellano: *mejor*, *peor*, *mayor*, *menor*, *superior*, *inferior*, *más*, *menos*, *anterior*, *posterior*, según él; la GRAE (1771) sólo recoge los cinco primeros. Los positivos de *más* y *menos*, son *mucho* y *poco*, respectivamente; *anterior* y *posterior*, carecen de *positivo*¹⁷.

Clemencín, por último, cosa que no hace la GRAE (1771), explica el recurso que se utiliza en castellano para formar el resto de comparativos y los superlativos.

Las clases de pronombres que reconoce D. Clemencín son: *personales*, *demonstrativos*, *posesivos*, *relativos* e *indefinidos*. La Academia en esto es más confusa, pues aunque dice: "A estas cuatro clases se reducen todos los pronombres": personales, demostrativos, posesivos y relativos, eliminando expresamente los indefinidos, luego dice que a *alguien*, puede llamársele pronombre indefinido, igual que a *nadie*, *alguno* y *ninguno*. Los *interrogativos*, para la GRAE (1771) son relativos lo mismo que los *indefinidos*: *quienquiera* y *cualquiera*, a los que se les añade *quiera*; pero si por llevar esa terminación se les considera una clase, serían adverbios indefinidos: *dondequiera*, *comoquiera* y *siquiera*.

VERBO

Diego Clemencín dedica el "Libro Segundo" a esta clase de palabras. Parte de la definición que toma de la GRAE; a la cual cita por vez primera y única, a pie de página, a pesar de que las "lecciones" siguen fielmente a la Academia, como venimos constatando, con pequeñas desviaciones, a veces muy interesantes, que precisamos:

"Verbo en latín quiere decir *palabra*; pues aunque las demás partes de la oración se llaman palabras, esta lo es por excelencia, como que sin ella no se puede formar sentido ni expresar concepto alguno": (Clemencín, p. 34).

En esta definición, el subrayado corresponde a la cita de la Academia, aunque dispuestos los elementos materiales que la constituyen de manera distinta; veámosla:

"Verbo es una parte tan principal de la oración, que sin él no se puede formar sentido, ni expresar concepto alguno. Así lo manifiesta su mismo nombre *Verbo*, que quiere decir *palabra*; pues aunque las demás partes de la oración se llaman palabras, esta lo es por excelencia". (GRAE (1771), p. 56).

Sin embargo, tras esta cita previa, la definición que nos ofrece es la que aporta el discípulo respondiendo a la primera pregunta del maestro:

¹⁷ Vid. D. CLEMENCIN, op. cit., p. 30.

¹⁸ Vid. GRAE (1771), p. 48. En R. ESCAVY, *El Pronombre, categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*, Univ. de Murcia, Murcia, 1987, se pueden consultar las clasificaciones de los siglos XVIII y XIX en los apartados 3.7 y 3.8.

"M.—¿Sabes qué cosa es el verbo?

D.—Es aquella parte de la oración que expresa lo que hace la persona o la cosa".
(Clemencín, p. 34).

Como vemos es una definición sumamente sencilla, de naturaleza semántica, la cual es la que predomina en el período que va desde la publicación de la primera gramática de la Academia (1771) y la *Gramática* de A. Bello (1847) perfectamente estudiado por Gómez Asencio ¹⁹. Es la que adopta el criterio significativo referencial de rancia tradición en la labor gramatical de Occidente.

Diego Clemencín entiende, *número, tiempo, personas y modos*, no como variaciones formales, sino como ampliaciones significativas referenciales. Así pues, el verbo expresa que la persona o cosa hace algo "Sola o acompañada"; y podrá "referirse" a mí, a tí o "a otras cualesquiera personas o cosas"; puede expresar "que la persona o cosa *hace* en el tiempo *en* que se habla" "*ha hecho*" o "*hará*".

El modo, no obstante, lo explica un tanto arbitrariamente, pues mientras el imperativo es la expresión de un "precepto", el subjuntivo consiste en la necesidad de "juntarse con otro verbo para que forme sentido la oración", consideración cuando menos sintáctico-semántica; el indicativo sólo dice "lo que hace", y el infinitivo no expresa número ni persona, sino sólo el tiempo, precisión en la que no coincide con la Academia que piensa por esto que no debería incluirse entre los modos ²⁰.

En la descripción de los tiempos lleva a cabo un leve reconocimiento aspectual cuando sistematiza los pretéritos, en donde resumen lo expuesto más ampliamente por la Academia.

El gerundio, por sí, no expresa tiempo, se acomoda al del verbo al que acompaña y por lo que a la persona y al número se refiere se los determina el nombre o pronombre que le rige ²¹.

El participio lo trata resumiendo la Gramática de la Academia.

En cuanto a las clases de verbos D. Clemencín se ajusta a los que distingue la *Gramática*; pero, en lugar de enumerar las clases con una pequeña reflexión sobre cada una de ellas, organiza la Clasificación según diferentes puntos de vista. Así pues, "considerando la significación", los verbos pueden ser: *activos*, verbos con objeto; *de estado*, los *neutros* o *intransitivos* en la *Gramática*, los cuales no tienen objeto.

Desde el punto de vista de la estructura monemática; es decir, si "se considera la palabra", los verbos pueden ser *simples*, a su vez *primitivos* o *derivados*, y *compuestos*. Si se atiende al comportamiento con respecto a los paradigmas de las tres terminaciones: *ar. er, ir*, los verbos son regulares o irregulares.

Además de éstos existen "clases particulares de verbos", a saber: *frecuentativos, defectivos* y *recíprocos*, que en su opinión deberían llamarse mejor *pronominales* ²².

¹⁹ Insistimos en que se puede recurrir a este autor para las diferentes contribuciones en el período 1771-1847. En este caso, pp. 186 y ss.

²⁰ GRAE (1771), p. 62. CLEMENCIN sigue aquí muy de cerca a la Academia, con las precisiones hechas.

²¹ Vid. CLEMENCIN, p. 40. La Academia es más casuística; explica la equivalencia con otras expresiones; el gerundio conlleva, a veces, condición.

²² CLEMENCIN, D., op. cit., pp. 67-70.

PARTÍCULA

Debido a la postura inicial de clasificar las palabras tripartitamente, lapartícula, como clase de palabra, integra los adverbios, las preposiciones, las conjunciones y las interjecciones; cada una de estas clases constituyen una parte de la oración. La Academia hace sinónimos los términos "palabra" y "parte de la oración" y, como tales, sin divisiones que las agrupen, diferencia nueve, ya lo hemos dicho.

Después, en realidad, se ocupa de cada una de las partes de la oración, aportando poca doctrina en relación con el concepto de partícula; pero, como ya dijimos, si su clasificación se inspira, como tal parece, en Calleja o Gómez Hermosilla y la corriente sensualista que ve la oración como un producto sintético al que se llega desde las ideas sueltas a través de la coordinación o composición de expresiones ²³, no por ello las caracteriza el autor murciano como Gómez Hermosilla, según los elementos que relacionan ²⁴.

Diego Clemencín, en primer lugar, las define apoyándose en el criterio morfológico: palabras indeclinables. Además, la interjección no recibe el tratamiento que le da Gómez Hermosilla, puesto que mientras aquél la considera una de las subclases de partículas, como las otras tres, indeclinables, éste la excluye de las clases de palabras, en la línea de Destutt de Tracy ²⁵.

Unificadas expresamente como partículas, en virtud de su naturaleza morfológica por ser invariables, cosa que no hace la Academia, las diferenciará especificando las respectivas propiedades sintácticas y semántica, a excepción de la conjunción, de la cual sólo se apoya para definirla en las propiedades sintácticas.

Como vemos, D. Clemencín no sigue un criterio riguroso y homogéneo al caracterizar todas las clases de palabras o "partes de la oración", defecto en el que solían caer todos los gramáticos del período histórico-gramatical en el que se encuentra el polígrafo murciano con alguna excepción, como Gómez Hermosilla o Lacueva. Los autores, aun habiendo utilizado un criterio semántico extradiscursivo para definir el sustantivo, el adjetivo y el verbo, sin embargo, al ocuparse de las partículas, echan mano de aspecto formales, sintácticos y colocacionales además de los semánticos.

No obstante, D. Clemencín utiliza la naturaleza indeclinable de estas cuatro partes de la oración tradicionales para caracterizarlas como una Única clase de palabras, las partículas, como ya hemos dicho.

ADVERBIO

Tras la caracterización general formal se define porque "expresa alguna circunstancia del nombre ó del verbo a quienes precede unas veces y sigue otras" (Clemencín, p. 71).

Se ajusta pues a la definición tradicional de la época que es la que presenta la Academia:

²³ Vid. F. VAL ALVARO, "Las clases de palabras y sus accidentes en la Gramática General de Gómez Hermosilla", *Anuario de Letras*, vol. XI, 1983, p. 13, notas 8 y 20.

²⁴ Op. cit., p. 11: La preposición, las ideas sueltas; las conjunciones, los pensamientos; los adverbios son igual a la suma de una idea y una preposición.

²⁵ DESTUTT DE TRACY estima que son proposiciones con sujeto y verbo fundidos.

'Adverbio es una palabra que se junta al verbo para modificar y determinar su significación'. (GRAE (1771), p. 186).

Si bien, mientras D. Clemencín lo define desde un punto de vista esencialmente **semántico**, aunque luego aporte rasgos sintáctico-colocacionales, la Academia parte del criterio colocacional para añadir en segunda instancia el rasgo **semántico**.

Subraya Clemencín la similitud con el adjetivo tanto en la posibilidad de colocación, antes o después de los sustantivos, cuanto en la función modificadora de las circunstancias que les puedan afectar; pero los diferencia en virtud de la forma y la especialización en la modificación, el adjetivo siempre con el nombre y el adverbio "generalmente con el verbo".

De las clases de adverbios que distingue la Academia: lugar, tiempo, modo, cantidad, comparación, orden, afirmación, negación y duda, D. Clemencín sólo se ocupa brevemente de las cuatro primeras clases: tiempo, lugar, modo y cantidad. Tampoco recoge la diferenciación previa de la Academia en *simples* y *compuestos*.

Sí recoge, por el contrario, la precisión de la Academia respecto al adverbio NO, relativo a su utilización para reforzar una afirmación, o lo que es lo mismo, a que no se utiliza para negar:

Este adverbio *no* sirve algunas veces para afirmar en las comparaciones; y así se dice: *más vale sudar que no toser*. Esto se conocerá en que suprimiendo el adverbio, el sentido queda sustancialmente el mismo: *más vale sudar que toser'*: (Clemencín, p. 73).

De los adverbios acabados en *mente*, poco hay que destacar, si acaso que se fija en la GRAE (1771), puesto que utiliza el mismo ejemplo, retocado, que ésta, a la hora de referirse a la supresión de la terminación *mente* cuando van dos o más seguidos, en todos a excepción del colocado en Último lugar:

"César escribió *clara, oportuna y concisamente*". (GRAE, 1771, p. 198).

"se debe decir: habla *clara, breve y oportunamente*". (Clemencín, p.74).

Además el párrafo de la misma página, con el que concluye la lección del adverbio se ajusta al de la GRAE, en donde trata la utilización de adjetivos "en terminación masculina como adverbio" (GRAE, 1771, p. 198), que se conocen por la parte de la oración a la que acompañan: son adverbios "si se juntan con verbo"²⁷.

PREPOSICIÓN

En la breve "lección" que dedica a esta "parte de la oración", la define siguiendo las consideraciones de la Academia. Tras reconocer su naturaleza indeclinable, como hace la GRAE de 1796, Calleja, Lacueva, Noboa y Salvá, entre otros²⁸, añade la nota sintáctica-

²⁶ Vid. GÓMEZ ASENCIO, op. cit., pp. 218-220.

²⁷ CLEMENCIN, op. cit., p. 74. En realidad es el mismo párrafo de la GRAE (1771).

²⁸ Vid. GÓMEZ ASENCIO. op. cit., p. 237. nota 342.

colocacional, "que unida con otra a quien necesariamente precede" (Clemencín, p. 74) y la semántica: "expresa alguna circunstancia de la frase" (Clemencín, p. 74).

Clemencín tiene el acierto de precisar, cosa que no hace la GRAE (1771), que no sólo se une al nombre, sino al verbo y al adverbio. Los autores que definen la preposición utilizando el criterio colocacional suelen hacerlo incluyendo una expresión genérica como la de la GRAE (1771): "se pone antes de otras partes de la oración"²⁹ sin especificar de cuáles se trata".

Clemencín atendiendo a la capacidad de rección clasifica las preposiciones en: *preposiciones de nombre* (amen, ante, bajo, contra, mediante, so), *de nombre y verbo* (sin, sobre, tras), *de nombre y adverbio* (a, de, en, hasta, para, por, según)³⁰. La GRAE (1771) las describe una a una en cuanto al uso y la rección, pero no *sistematiza*, como lo hace Clemencín.

Además opera con criterio sistemático al oponer la preposición al adjetivo, atendiendo al hecho de los adjetivos también se pueden anteponer al nombre, pero éstos: primero, son "declinables"; es decir, variables en género y número; segundo, se pueden posponer.

Por último destaca la posibilidad de juntarse más de una preposición, en cuyo caso se les llaman "modos proverbiales", como cuando se juntan con el adverbio. Aquí de nuevo tiene en cuenta la GRAE (1771) que llama a estas expresiones "modos ó frases *adverbiales*"³¹.

CONJUNCIÓN

Se ajusta totalmente a la doctrina académica. Como elia dice que "sirve para juntar, ligar o trabar entre sí"³² partes de la oración, oraciones y sentencias entre sí. Clemencín en lugar de sentencias, dice discursos entre sí.

Para clasificarlas se fija en la estructura formal, y, en consecuencia, pueden ser simples y compuestas. La GRAE (1971) las clasifica así, tras la clasificación inicial en: copulativas, *disyuntivas*, adversativas, condicionales, *causales* y continuativas ³³, la cual evita Clemencín expresamente remitiendo a ejemplos ³⁴.

INTERJECCIÓN

A propósito de la interjección, en el período al que nos venimos refiriendo, existen dos posturas claramente diferenciadas, una la que considera parte de la oración a la *interjección*, y otra la de aquellos *gramáticos* que inspirándose en los pensadores franceses rechazan el carácter de parte de la oración.

Diego Clemencín se adscribe a la primera, y caracteriza la interjección formalmente porque es una palabra indeclinable; la opone a las demás partículas por no necesitar "jun-

²⁹ GRAE (1771), p. 201; GÓMEZ ASENCIO, op. cit., p. 238, hace esta observación sobre una serie de autores del periodo que estudia; CLEMENCIN, op. cit., p. 75.

³⁰ CLEMENCIN, op. cit., pp. 75-76.

³¹ CLEMENCIN, op. cit., p. 76; GRAE (1771), p. 202.

³² CLEMENCIN, op. cit., p. 77; GRAE (1771), en lugar de "ligar" pone "atar", p. 222.

³³ CLEMENCIN, op. cit., p. 77; GRAE (1771), pp. 222 y 225.

³⁴ CLEMENCIN, p. 77. GÓMEZ ASENCIO que se ocupa del periodo 1771-1847, en que se sitúa D. Clemencín, no tiene en cuenta al autor murciano, vid. po. cit., pp. 259 y ss.

tarse con otra" palabra; semánticamente. en sentido estricto porque "explica algún afecto del ánimo", a veces se juntan con otras palabras sin que por ello varíe su significación ³⁵.

Esta lección podía haber supuesto un buen motivo para introducir aspectos de la **corriente** innovadora que, sin duda, influyó en Clemencín y le hizo, entre otros casos, elaborar una clasificación **tripartita** de las palabras. Podía, en este sentido, como hacen Gómez Hermosilla, **Lacueva**, Mata y **Araujo**, y **Calderón**, entre otros, haber considerado la interjección una proposición **wmpleta** o una oración **elíptica**, según la doctrina de Destutt de Tracy y Condillac ³⁶. Sin embargo, no lo hizo así.

Con la GRAE (1771) coincide en la caracterización semántica, aunque ésta lo hace desde un punto de vista teleológico y Clemencín, estricto; además de que para la GRAE (1771) "denota" y para Clemencín "explica" los afectos de ánimo. Los términos en ellos creo que son sinónimos puesto que luego utiliza "explica" la GRAE (1771), como se puede constatar **en** la cita que ponemos abajo. En el orden **sintáctico-semántico** su visión del fenómeno es totalmente contraria a la de la GRAE (1771), pues si Clemencín piensa que al juntarse con otras palabras su significación no varía, aquélla afirma:

la experiencia hace ver que una misma interjección explica diferentes afectos según la ocasión y el tono en que se profieren, ó las palabras que preceden; o se siguen". (GRAE (1771), pp. 226-27).

No ve oportuna la clasificación por ser poco rentable al ser pocas las interjecciones, lo mismo que la Academia.

SINTAXIS

Ya dijimos que la definía **etimológicamente** (vid. supra).

La unidad central es la oración, dentro de la cual el verbo es fundamental porque sin él "no puede haber sentido".

La organización sintáctica se subordina a la organización del pensamiento, tanto por lo que se refiere a la organización de la oración, como a la organización supraoracional del período.

En la estructura sintáctica oracional tres elementos son los "puntos cardinales": el sujeto, el verbo y el objeto, a excepción de las oraciones con verbos de estado en que no existe objeto y en las impersonales en las que no existe sujeto.

En lo concerniente al orden atiende al que han de guardar los tres elementos cardinales sin que pueda determinarse uno en concreto; **sólo** el uso puede decir cuál conviene, para asegurar "la claridad ó la armonía*"; pero observando que "todas las palabras que explican la idea del sujeto deben ir juntas con el sugeto; las que explican las del objeto, deben ir juntas w n el objeto" ³⁷.

³⁵ CLEMENCIN, op. cit., p. 78.

³⁶ DESTUTT DE TRACY en *Eléments d'Idéologie* (2.ª ed.), París, 1817, nueva edición. Libre. Philos. J. VRIN. París, 1970, p. 70, la define como la forma original del lenguaje; en él se basa entre otros CALLEJA cuando dice "son el tipo y el modelo original de lenguaje, forma abreviada y primera de la oración, las demás partes de ella no son más que la glosa o comentario de las interjecciones", op. cit., p. 7.

³⁷ CLEMENCIN, op. cit., p. 84.

Lo que antecede presenta cierta contradicción con la dicotomía construcción natural vs. construcción figurada, puesto que sólo tiene sentido hablar de la segunda si existe un orden fijo preestablecido por razones naturales.

Sin embargo, D. Clemencín esquiva la contradicción remitiendo a otros gramáticos la responsabilidad; él se limita a decir que otros "gramáticos han introducido la división de construcción natural y *figurada*". Así manifiesta:

"Construcción natural llaman a aqueila en que el sustantivo antecede al adjetivo, el sujeto al verbo, el verbo al adverbio, el adverbio al objeto; cuando las oraciones no se mezclan, cuando los nombres se colocan en el orden de su dignidad; y se dice Padre y Madre, Sol y Luna, Ciudad, Viila y Aldea. Dicen que este orden es conforme a la naturaleza, y que tiene por objeto la claridad.

Construcción figurada llaman a aquella en que el lenguaje se aparta de estas leyes". (Clemencín, p. 95).

La GRAE (1771) es mucho más precisa al ocuparse de la sintaxis, y más coherente al situar el fin de la misma en establecer el orden natural con que se expresan los pensamientos:

"Esta unión, trabazon ó enlace, se llama entre los gramaticossintaxis, ó construcción, y sus reglas se reducen a declarar el orden con que deben juntarse las palabras para expresar con claridad los pensamiento". (GRAE (1771), p. 232).

A pesar de que Clemencín se nutre de la GRAE, incluso tomando de ella los ejemplos de la parte introductoria y algunos de los que da en las cuatro figuras: hipérbaton, *elipsis*, pleonasma y silepsis ³⁸.

ORTOGRAFÍA

El debate sobre ortografía se desarrolla atendiendo a los principios que la fundamentan: pronunciación, uso constante y etimología. Este debate se va gestando a lo largo de la historia de la Gramática, siendo Nebrija el que aconseja acomodar ortografía y pronunciación. En 1563 Fray Miguel de Salinas, es el que propone el uso como principio regulador de la ortografía; López de Velasco (1585) formula el triple principio pronunciación-uso-razón, que encontrará buena acogida en el siglo XVIII. Otros autores propician la etimología con tal empeño que la Academia en el Discurso Proemial de 1726, antepone el origen, a la pronunciación y al uso. En 1741 la Academia en su *Orthographia*, vuelve a considerar la pronunciación el principio rector: "porque donde ella entera y plenamente rige, no tiene lugar ni el origen ni el uso" (*Orthographia*, p. 112). En la *Ortografía* de 1820 se restringe el criterio basado en la pronunciación, porque:

"la pronunciación, en el estado actual de nuestra ortografía, no es regla que gobierne en todas ocasiones la escritura". (*Ortografía*, p. 5).

³⁸ Póngase en contraste las págs. 95 y 96 de D. CLEMENCÍN. op. cit., y las de la GRAE, pp. 232-34 y se comprobará que "Sol y Luna", "Padre y Madre", "Ciudad, Villa y Aldea", figuran en ambas obras. Si repasamos en los ejemplos correspondientes a las cuatro figuras que se recogen en ambas obras, constataremos; 'a Dios' por 'a Dios te encomiendo' en la *elipsis*; o "Vuestra Majestad es justo" en la *silepsis*; GRAE (1771), pp. 326 y s.

A este criterio académico se ajusta Diego Clemencín ³⁹, pues para él la escritura debe ajustarse a la pronunciación, aunque como esto no se cumple siempre la escritura presenta ciertas dificultades que ha de resolver la ortografía:

'Ortografía es una palabra griega que significa *arte de escribir rectamente*': (Clemencín, p. 97).

Los elementos de la escritura jerárquicamente son, en orden descendente, palabra, sílabas y letras; y a estas últimas dedica las primeras lecciones. Son 27 letras divididas en vocales y consonantes, las mismas que reconoce la Academia; no se incluye la K.

La sílaba es la unidad de pronunciación; como sólo las vocales pueden pronunciarse por sí solas el número de sílabas por palabra está en función de las vocales; cada palabra tendrá tantas sílabas como vocales, a excepción de aquellas en que existan diptongos, que reducen el número por pronunciarse las dos vocales como si fuera una sola.

Reconoce dieciséis diptongos, como la Academia, con la salvedad de que no constituyen diptongo las vocales que escribiéndose juntas se pronuncian separadas. En esto coincide con la Academia. No hace referencia a los triptongos, mientras que sí la hace la Academia ⁴⁰.

D. Clemencín resume las normas de acentuación de manera clara en lo que se diferencia de las explicaciones *farrogosas* de la Academia. Partiendo de la generalidad de que todas las palabras en castellano se acentúan en la sílaba penúltima a éstas no se les pone tilde; se pone cuando el acento *recae* en la antepenúltima y en las agudas que acaban en "s" o vocal.

³⁹ Para estos antecedentes nos hemos apoyado en A. ESTEVE "Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España", Universidad de Murcia, 1977, pp. 5-6. La *Ortografía* de la Academia de 1820 contiene un 'Prólogo' en donde se recogen los antecedentes.

⁴⁰ Vid. *Ortografía*, p. 62.

BIBLIOGRAFÍA

- CALLEJA, J.M.: *Elementos de gramática castellana*. Bilbao, 1818.
- CLEMENCIN, D.: *Lecciones de gramática y ortografía castellana*, Miguel de Burgos, Madrid, 1842.
Comentarios a "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha": ed. anotada de MIGUEL DE TORO GÓMEZ: Lib. Paul Oilendorf, Pans, 1910. (Incluye notas y "Juicio Crítico" de Lista, 1894).
- CONDILLAC, E.B.: "Essai sur l'origine des connoissances humaines". A Pans de l'imprimerie de Ch. HOWEL, An VI (Tomo 1 de sus *Obras Completas*).
- DESTUTT DE TRACY, M.: *Eléments d'Idéologie* (2.^a ed.). Pans, 1817. (lib. Philosophique de J. VRIN, París, 1970).
- ESCAVY ZAMORA, R.: "Aspectos de la aportación hispánica a la teona general del pronombre", *Historiographia Linguistica*, vol. XIV, nº 3, 1987, pp. 243-264.
El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical. Public. Universidad de Murcia, Murcia, 1987.
- ESTEVE, A.: *Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España*, Universidad de Murcia, 1977.
Estudios de Teoría ortográfica del español. Public. del Departamento de Lingüística General. Univ. de Murcia. Murcia, 1982.
- GÓMEZ ASENCIO, J.J.: *Gramática y categorías verbales en la tradición española*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1981.
- GÓMEZ HERMOSILLA, J.: *Gramática General*, 3.^a ed. Imp. Nacional. Madrid, 1841.
- HERRANZ Y QUIRÓS, D.: *Compendio Mayor de Gramática castellana*. Madrid, 1838.
Elementos de Gramática Castellana... Longas y Ripa. Pamplona, 1845.
- LISTA, A.: "Juicio Crítico del Comentario que puso al "Quijote" D. Diego Clemencín", ed. de M. del Toro.
- LÓPEZ RUIZ, A. y ARANDA MUÑOZ, E.: *D. Diego Clemencín (1765-1834)*. Suc. de Nogués. Murcia, 1948.
- MARTINEZ LÓPEZ, P.: *Principios de Lengua Castellana* (2.^a ed.). Calleja. Madrid, 1941.
Gramática de la Lengua Castellana (3.^a ed.). Libr. de Rosa, Bouret y Cía. Pans, 1851.
- MERRIL, J.: "Las primeras clasificaciones tripartitas de las partes de la oración. Viialón y el Brocense". *N.R.F.H.* XIX, pp. 105-110.
- ORTIZ DEL CASSO, J.: *El estudio de la lengua castellana*. La Ilustración. Madrid, 1847.
- POZUELO, J.M.: *López de Velasco en la teoría gramatical del siglo XVI*. Public. del Dpto. de Ling. Gral. Universidad de Murcia. Murcia, 1981.
- REAL ACADEMIA: *Gramática de la lengua castellana*. Imp. J. Ibarra. Madrid, 1771.
Ortografía de la lengua castellana. Imp. Nacional, 1820.
- ROLDÁN, A.: *Don Quijote: Del triunfalismo a la dialéctica*. Public. de la Universidad de Murcia. Murcia, 1974.
- TORO-GÓMEZ, M. DEL: "Prólogo" al *Comentario del Quijote*.